



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000829-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348 - 4]**

**VISTO:**

El Informe Técnico 000121-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515768348-3] y Expediente Administrativo N° [515768348-0], Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de mayo 2025, mediante Informe Técnico 000121-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515768348-3], que contiene el Expediente Administrativo N° [515768348], se informa que a través del Memorando N° 000173-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348-0] de fecha 28 de marzo 2025, el Gerente Regional de Salud Lambayeque, solicitó dar término a la encargatura y asignar funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al MAG. ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ a partir del 28 de marzo de 2025 y emitir acto resolutivo asignando funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la ECON. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA con el cargo de Director de Sistema administrativo II, a partir del día martes 28 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 00088-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH, la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, informó que la Servidora Econ. VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA, condición laboral CAS INDETERMINADO cumple con el perfil y los requisitos establecidos por el MOF para desempeñarse como Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, a partir del 28 de marzo de 2025, emitiéndose la Resolución Gerencial Regional N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348-2] de fecha 28 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe Técnico 000121-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515768348-3], informa, concluye y recomienda, se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348-2] de fecha 28 de marzo de 2025 y se emita Resolución Gerencial Regional, que resuelva ENCARGAR, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025, a la servidora Economista VERÓNICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA, Contrato CAS Indeterminado en el Puesto de Dirección: Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el marco de la Ley N° 32223.

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, mediante Informe Técnico 000121-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515768348-3], comunica que, tras evaluar el perfil de la servidora Economista VERÓNICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA, éste cumple con los requisitos para el Puesto de Dirección: Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, contando con el proveído y acciones de "Proyectar resolución con eficacia anticipada".

Que, la señora servidora Economista VERÓNICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA, a la fecha mantiene vínculo indeterminado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

Al respecto, sobre la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, la normativa vigente establece que el contrato administrativo de servicios (CAS) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura: de conformidad al literal m) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; "incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 32223", Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, Ley N° 32223, publicada el 31 de diciembre en el Diario Oficial "El Peruano".



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000829-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348 - 4]

Que, si bien, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha indicado (en el Informe Técnico N° 000004-2025-SERVIRGPGSC), que hasta antes de la vigencia de la Ley N° 32223, no tenían derecho a percibir la bonificación diferencial los servidores públicos que hayan sido contratados; situación que ha variado a partir de la vigencia de la citada Ley N° 32223.

Por otra parte, el artículo 17° numeral 1° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, por consiguiente, atendiendo al Informe Técnico 000121-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515768348-3], que contiene el Expediente Administrativo N° [515768348] y Memorando N° 000173-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348-0], corresponde emisión del acto resolutorio respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348-2] de fecha 28 de marzo de 2025, por las razones y fundamentos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar, con eficacia anticipada a partir del 28 de Marzo de 2025, a la servidora CAS a plazo indeterminado, señora Economista VERÓNICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA, la Asignación de funciones y el Puesto de Dirección: Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el marco de la Ley N° 32223.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer y precisar que la encargatura señalada en el artículo 2 de la presente Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a los parámetros establecidos en el literal m) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 32223; disponiendo dejar sin efecto todo acto administrativo emitido, que se oponga a la presente, salvo disposición superior.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, con cargo de informar al Gerente Regional de Salud Lambayeque.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar a la partes interesadas por el SISGEDO o formalidad de ley y su publicación en el portal institucional, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 09:24:12



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000829-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515768348 - 4]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
23-05-2025 / 12:47:23